	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha, Cundinamarca, 27 de enero de 2022

Doctor:
MAYER LIZ SUAREZ DUITAMA
Profesional Especializado – Contratista
Dirección de Control de Espacio Público y Propiedad Horizontal
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación apoyo a la supervisión Contrato de Prestación de Servicios No. 1447-2022.

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer el apoyo a la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 1447-2022 de fecha 25 DE ENERO DE 2022, suscrito con **JORGE HERNANDO PAEZ PORRAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1014186188 Expedia en: Bogota cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE BRINDE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ENCAMINADAS A OBTENER LA PROMOCION DE ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y LA SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN AL INTERIOR DE LAS PERSONAS JURIDICAS SOMETIDAS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Como apoyo a la supervisión deberá realizar las siguientes **Obligaciones:**

1. Apoyar el cumplimiento en las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Apoyar la verificación, el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Apoyar y elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Apoyar en elaborar y suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Apoyar y verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Apoyar la verificación previa a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista.
7. Apoyar en la suscripción de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
8. Apoyar revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
9. Apoyar en la suscripción los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
10. Apoyar a la solicitud oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Apoyar durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
12. Apoyo a la verificación y la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

Escaneado con CamScanner

13. Apoyar la realización y la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Cordialmente,

JORGE LUIS TIQUE HORTA
SECRETARIO DE GOBIERNO (E)

Proyecto y Reviso Componente Jurídico
Handry F. Hurtado López
Abogada Contratista SGB

Escaneado con CamScanner